BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Número de más de tres años	25	"
Precio del número atrasado	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3558

Gobierno Civil de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Ley 40/1981, de 28 de octubre; Real Decreto 1986/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación; se hace público que por el Excmo. Ayuntamiento de SEGOVIA, en sesión ordinaria de 30 de septiembre pasado, acordó aprobar la plantilla orgánica de funcionarios, que queda de la siguiente forma:

GRUPO DE CUERPOS NACIONALES:

1 plaza de Secretario general, coeficiente 5, índice de porcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Interventor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Depostario, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Oficial Mayor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

2 plazas "a extinguir" de Secretarios de municipios incorporados, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

TOTAL GRUPO: 6 plazas.

GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL:

10 plazas de Técnicos de Administración General, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

16 plazas de Administrativos de Administración General, coeficiente 2,3, índice de poporcionalidad 6, grado 1.

17 plazas de Auxiliares de Administración General, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

1 plaza de Subalterno, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.

TOTAL GRUPO: 44 plazas.

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

Técnicos superiores:

1 plaza de Arquitecto, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Arquitecto Urbanista, coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, grado 3.

1 plaza de Archivero, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Analista de Informática, coeficiente 4, índice de proporcionalidad 10, grado 1.

1 plaza de Capellán - Administrador del Cementerio, coeficiente, a título personal de su actual títular, 4; índice de personalidad 10, grado 1.

TOTAL TÉCNICOS SUPERIORES: 5 plazas.

Técnicos medios:

3 plazas de Aparejadores, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

2 plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, grado 2.

TOTAL TÉCNICOS MEDIOS: 5 plazas.

Técnicos auxiliares:

2 plazas de Delineantes, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

1 plaza de Programador, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

1 plaza de Programador-Operador, coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

TOTAL TÉCNICOS AUXILIARES: 4 plazas.

Servicios especiales:

Guardia Municipal:

1 plaza de Suboficial, índice de proporcionalidad 6, grado 2.

4 plazas de Sargentos, índice de proporcionalidad 6, grado 1.

6 plazas de Cabos, índice de proporcionalidad 4, grado 2.

72 plazas de Guardias Municipales, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

TOTAL GUARDIA MUNICIPAL: 83 plazas.

Auxiliares Guardia Municipal:

4 plazas de Alguaciles, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

2 plazas de Celadores "a extinguir", coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

2 plazas de Guardas de Conducción de Aguas, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.
4 plazas de Lectores de contadores de agua, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.
2 plazas de Vigilantes, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.
2 plazas de Guardas de caceras, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 3, grado 2.

TOTAL AUXILIARES GUARDIA MUNICIPAL: 16 plazas.

Servicio de Extinción de Incendios:

3 plazas de Capataces, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
3 plazas de Cabos-Subcapataces, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
7 plazas de Bomberos-Conductores, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
9 plazas de Bomberos, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

TOTAL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS: 22 plazas.

Personal de Oficios:

Encargados y Maestros:

1 plaza de Encargado del Parque Móvil, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Administrador de Mercados, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro Fontanero, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro de Obras, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Maestro Carpintero, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Jardinero Mayor, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
2 plazas de Capataces de Parques y Jardines, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Encargado de Casas Consistoriales, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.
1 plaza de Capataz de Limpieza, coeficiente 1,9, índice de proporcionalidad 4, grado 2.

TOTAL ENCARGADOS Y MAESTROS: 11 plazas.

Oficiales:

14 plazas de Oficiales de Jardinería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
6 plazas de Oficiales de Fontanería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Mecánico-Conductor, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Electricista, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
8 plazas de Oficiales de Albañilería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
2 plazas de Oficiales de Carpintería, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Nave Matadero, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
18 plazas de Matarifes, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.
1 plaza de Oficial Mecánico, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, grado 1.

TOTAL OFICIALES: 52 plazas.

Ayudantes:

2 plazas de Cobradores, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
3 plazas de Conductores, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
4 plazas de Ayudantes Cementerio, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
5 plazas de Ayudantes de Albañilería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
1 plaza de Ayudante de Fontanería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
2 plazas de Cobradores a domicilio, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
1 plaza de Ayudante Oficina de Rentas, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
1 plaza de Ayudante Oficina Mecanización, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.
5 plazas de Ayudantes de Jardinería, coeficiente 1,5, índice de proporcionalidad 3, grado 3.

TOTAL AYUDANTES: 24 plazas.

Operarios:

1 plaza de Vigilante "a extinguir", coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
18 plazas de Barrenderos, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
11 plazas de Operarios de Albañilería, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
5 plazas de Operarios de Parques y Jardines, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
1 plaza de Operario de Guardería de Parques y Jardines, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
2 plazas de Operarios Sepultureros, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
1 plaza de Operario Guardería Cementerio, coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.
1 plaza de Operario Servicio Casa Consistorial "a extinguir", coeficiente 1,3, índice de proporcionalidad 3, grado 1.

TOTAL OPERARIOS: 40 plazas.

RESUMEN

Grupo CUERPOS NACIONALES	6	plazas.
Grupo ADMINISTRACION GENERAL	44	"
Grupo ADMINISTRACION ESPECIAL ...	262	"
TOTAL GENERAL	312	plazas.

Segovia, 4 de noviembre de 1982.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3608

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de subasta pública para contratar las obras de construcción de un Parque Comarcal de Maquinaria en Cuéllar

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de octubre de 1982, se anuncia subasta pública para contratación de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de construcción de un Parque Comarcal de Maquinaria en Cuéllar.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Garantía provisional: 500.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el

plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Proyecto y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto para su examen, durante horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., según acredita), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., por el que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de ..., con sujeción a los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que manifiesta conocer y aceptar, se compromete a realizarlas, con arreglo al proyecto técnico y contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifras) ... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada normal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría en la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a las leyes que regulan los Seguros Sociales y Accidentes y las de protección a la industria nacional, adjuntando la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado).

Segovia, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3626

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca el Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3513

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión (BT-6122).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión trifásica, con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, con sus correspondientes acometidas, teniendo su origen en el centro de transformación y discurriendo por la localidad de Sotosalbos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3496

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea a Castrojimeno, finalizando en un apoyo fin de línea en Torreadrada, con una derivación a Castrojimeno y otra a Castro de Fuentidueña, discurriendo por los términos de Castrojimeno, Castro de Fuentidueña y Torreadrada.

Finalidad de la instalación: Sustituir a las líneas actuales que se encuentran en estado deficiente y mejorar el servicio.

Características principales:

Líneas.—Trifásicas, circuito simple; tensión, 15 kV.; conductores de aluminio - acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 4.904 metros la línea principal y 1.232 metros y 1.192 metros las derivaciones.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.699.793 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3512

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un apoyo fin de línea en el paraje Navacedón y una derivación en proximidades del kilómetro 44,3 de la carretera 112.

Finalidad de la instalación: Alimentar en alta tensión a varios centros de transformación particulares.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV. (prevista para 20 kV.); longitud de la línea principal, 2.978 metros, y la derivación, 385 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos (Exp. 14.886).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.775.969 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3515

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valvieja, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas calles de la misma.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, con sus acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.350.704 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3547

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

Acordado por la Corporación municipal, se anuncia subasta pública para los aprovechamientos ordinarios de maderas de los montes de estos propios, del año 1983, que se celebrará en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas que se indican, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MONTE NUMERO 50, "VALDEPALOMARES"

Lote único. Tranzón 14.
Número de fustes: 290, especie P. pinaster.
Volumen de los fustes, con corteza: 129 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 14 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación: 132.710 pesetas.
Fianza provisional: 3.981 pesetas.
Hora de la subasta: Doce.

MONTE NUMERO 54-55,
"ARROYUELO DE VALDESPINO Y OVILO"

Lote 1.° Tranzón A-5 y 6.
Número de fustes: 500, especie P. pinaster.
Volumen de los fustes, con coreza: 298 metros cúbicos.
Corteza en los fustes: 31 por 100.
Tasación: 357.600 pesetas.
Fianza provisional: 10.728 pesetas.
Hora de la subasta: Doce treinta.

MONTE NUMERO 54-55,
"ARROYUELO DE VALDESPINO Y OVILO"

Lote 2.° Tranzón B-12.
Número de fustes: 415, especie P. pinaster.
Volumen de los fustes, con corteza: 303 metros cúbicos.
Corteza en los fustes: 24 por 100.
Tasación: 363.600 pesetas.
Fianza provisional: 10.908 pesetas.
Hora de la subasta: Trece.

Plicas: Hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las respectivas subastas.

Pliego de condiciones: Facultativas, el que se halla en vigor en la fecha de celebración de las subastas. Económico-administrativas, el aprobado, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar las segundas, a los ocho días hábiles siguientes y en las mismas condiciones.

Vallelado, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza González.

3535

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 49, denominado "El Pinar", campaña forestal de 1983, y que previamente ha sido autorizado por ICONA, bajo las características que a continuación se indican:

Lote: Unico.

Tranzones: 7 y 8.

Número de fustes: 493.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 203 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copa: 25 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 229.925 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza del Estado de 25 pesetas, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las once treinta horas del día que corresponda la apertura de plicas.

A las licitaciones se acompañará el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago del impuesto de la licencia fiscal, carta de pago o justificante de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones del pliego general de condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975, así como el económico y jurídico-administrativo aprobado por la Corporación.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días siguientes a esta primera y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1982, del monte número 49 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Sanchonuño y denominado "El Pinar"; ofreciendo por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en número y letra), con sujeción estricta a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3536

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas de 1983

Acordado por esta Corporación municipal, se convoca subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas correspondiente al año forestal de 1983, con arreglo a las siguientes características:

MONTE NUMERO 34, "EL PLANTIO"

Lote: Unico.

Localización: Tranzón 13.

Número de fustes: 569.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de los fustes, con corteza: 455 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copa: 81 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 658.465 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, de cuatro a seis de la tarde los martes, miércoles y jueves de cada semana.

Documentos a presentar: El documento nacional de identidad, certificado profesional, carné de empresa profesional y el resguardo del depósito provisional.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Facultativas, el que se halle en vigor en la fecha de celebración de la subasta. Económico-administrativas, el aprobado, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, al octavo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar el veintiún día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecisiete horas, en esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Mata de Cuéllar, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jesús Manso Martín.

3613

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de maderas (campaña 1983), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes.

1.° Características del aprovechamiento:

Año forestal 1983.

Monte público número 125, denominado "El Pinar".

Número de pinos: 440 P. pinea. Tramo VI.

Volumen de fustes, con corteza: 284 metros cúbicos.

Leña de copas: 52 metros cúbicos.

Corteza: 38 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 273.800 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 4 del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

2.° Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.° Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.° Mesa: Según el artícuo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.° Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1983.

6.° Fianzas: Provisional, de 11.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.° La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.° De quedar desierta esta primera subasta se celebará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Casto Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3554

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificación de parcela no utilizable o sobrante de vía pública la porción de suelo de 362,40 metros cuadrados existentes en la calle del Arco, y que limita con la mencionada calle y con parcelas propiedad de don Ramiro Martín Sanz, don Félix Sastre Ramos, don Antonio Sanz Conde, Vda. de Florentino Martín Bartolomé, don Nicasio Aragón Herrero y don Cándido Pastor Delgado.

Todo lo cual se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones que se estimaren pertinentes, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Aguilafuente, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3566

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal proyecto de una instalación de elevación de aguas potables para el servicio público de la localidad, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3534

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de maderas del monte número 49 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, y campaña forestal de 1983; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3537

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte número 34, de los propios de esta Entidad; se hace saber que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipa, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jesús Manso Martín.

3548

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIOS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas de los montes 50; 54-55, lote 1.°, y 54-55, lote 2.°; de estos propios, y año forestal 1983; quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza González.

3581

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable a domicilio y aprobación del correspondiente Reglamento, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Vallelado, 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza González.

3573

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

3539

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de octubre de 1982, con el quórum establecido a tal efecto en apartado 2.°, h), artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza fiscal número 3.109.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares.

— Ordenanza fiscal número 3.110.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza fiscal número 3.114.—Tasa por la prestación del servicio de ambulancia municipal.

— Ordenanza fiscal número 3.212. — Derecho por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición en el presente Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3540

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Ordenanza fiscal municipal número 3.112, reguladora de la "Tasa y derechos por prestación de servicios de Matadero y transporte de carnes", junto con el acuerdo definitivo de modificación del artículo 4.°, tarifas, adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado 4 de octubre de 1982, de conformidad con el quórum fijado en el apartado 2.°, h), artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo establecido en el apartado uno, artículo veinte, de la referida Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuéllar, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3526

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 310.000. Capítulo 7: 40.000. Total: 350.000.

Modificaciones Aumentos.—Capítulo 2: 67.928. Capítulo 7: 100.000. Total: 167.928.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 377.928. Capítulo 7: 140.000. Total: 517.928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Ayuso, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Pedro Alonso.

3533

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 25 de agosto, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 175.000. Total: 175.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 40.000. Total: 40.000.

Crédito definitivo.—Cap. 2: 215.000. Total: 215.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, 26 de octubre de 1982. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

3480

LA LOSA

Anuncio de aprobación definitiva de diversas Ordenanzas fiscales

La Corporación municipal, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 1982, acordó por unanimidad la modificación de diversas tasas y sus correspondientes Ordenanzas fiscales que luego se mencionan, las cuales, si en el plazo de exposición al público no se presentaban reclamaciones, se entenderían aprobadas definitivamente, hecho ratificado por nuevo acuerdo de la Corporación en sesión de 16 del actual, debiendo cumplirse todos los requisitos legales para su entrada en vigor; en su consecuencia:

ANEXO 1

Extracto del acuerdo de modificación

Visto el expediente tramitado al efecto, y

Resultando:

1.° Que se prevé la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1.ª Contribuciones especiales.

2.ª Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

3.ª Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, con las tarifas que se mencionan en el expediente.

Considerando:

1.° Que es competencia municipal la modificación de las exacciones municipales y aprobación de sus tarifas.

2.° Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites legales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Acordar la modificación de las tasas mencionadas y aprobar sus correspondientes Ordenanzas.

Segundo.—Que se exponga al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por quince días, y de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Tercero.—El citado anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 115, correspondiente al día 24 de septiembre de 1982, sin que se haya formulado reclamación de ningún género.

Cuarto.—El Pleno de esta Corporación, en sesión de 16 del actual, acordó aprobar definitivamente la modificación de las citadas Ordenanzas.

ANEXO 2

Extracto de las Ordenanzas

A) Contribuciones especiales.—Procederá la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados.

Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales para las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

El importe de las contribuciones especiales no excederá, en ningún caso, del noventa por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte. El Ayuntamiento determinará, en cada caso, el porcentaje exigible, según la naturaleza de la obra a realizar.

Potestativamente se podrá acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, siempre que se den las circunstancias que se señalan en el artículo 1.° de la presente Ordenanza.

La obligación de contribuir por contribuciones especiales nace desde el momento en que la obras se han ejecutado o desde que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de contribuir para cada uno de los contribuyentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuiciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses.

El tiempo y la forma de pago se ajustará a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos.

B) Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras:

1.° Objeto.—Es objeto de esta exacción la retirada de basuras de los domicilios particulares, comercios, industrias, etc.

2.° Fundamento.—Apartado 20 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

3.° Hecho imponible y obligación de contribuir.—Nace con la prestación del servicio.

4.° Tarifas.—Viviendas de carácter familiar, 1.350 pesetas anuales; bares, cafeterías o establecimientos similares, hoteles, fondas, residencias, pensiones, etc., locales industriales y comerciales, 2.000 pesetas anuales.

5.° Administración y cobranza.—Según se contempla en el texto de la Ordenanza, mediante recibo anual.

6.° Partidas fallidas.—Según se define en el Reglamento General de Recaudación.

7.° Defraudación y penalidad.—Aplicación del artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

8.° Vigencia.—Ejercicio 1983 y siguientes.

C) Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:

1.° Fundamento legal y objeto.—Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76.

2.° Obligación de contribuir:

a) Hecho imponible: La realización de los aprovechamientos mencionados en la Ordenanza.

b) Sujeto pasivo: Las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias, o quienes ocupen efectivamente el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

3.° Tarifas.—Rieles, 25 pesetas por metro; postes de hierro o de madera, 300 pesetas unidad; cables, 25 pesetas metro; palomillas, 100 pesetas unidad; cajas de amarre, de distribución o registro, 150 pesetas unidad; básculas, aparatos automáticos accionados por monedas y aparatos para suministro de gasolina, 500 pesetas por unidad. Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario se tomará como base el 1,50 por 100 de sus ingresos brutos (O. M. de 31-5-77).

4.° Administración y cobranza.—Según contempla la legislación vigente, especialmente la Orden de 31 de mayo de 1977, para empresas explotadoras de servicios.

5.° Partidas fallidas.—Según define el Reglamento General de Recaudación.

6.° Defraudación y penalidad.—Aplicación del artículo 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

7.° Vigencia.—Ejercicio de 1983 y siguientes, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Losa, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde, Félix Casado González.

3521

FUENTEPELAYO

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Co-Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

3522

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 28 de octubre de 1982.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8